

Lima, 0 8 NOV. 2019

N° 222-2019-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 351-2019-INDECI/25.0, del 28 de octubre de 2019, emitido por el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Tumbes y el Informe Legal N° 635-2019-INDECI/5.0, del 08 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, con Resolución Jefatural N° 208-2018-INDECI, de fecha 18 de setiembre de 2018, se asignó con eficacia anticipada a partir del 11 de setiembre del 2018, al señor **ABRAHAM WILLIAM RODRÍGUEZ PUELL** las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Tumbes;

Que, mediante Memorándum de Vistos, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Tumbes comunica a la Alta Dirección que hará uso de su descanso vacacional del 07 al 13 de noviembre del presente año, proponiendo encargar al señor OSCAR MIGUEL ORTIZ SAAVEDRA, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Tumbes, en adición a sus funciones;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Resolución Jefatural N° 222 - 2019-INDECI

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se encargue las funciones del cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Tumbes, con eficacia anticipada al 07 noviembre hasta el 13 de noviembre del presente año;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Tumbes, al señor OSCAR MIGUEL ORTIZ SAAVEDRA, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 07 de noviembre hasta el 13 de noviembre del presente año.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Jorge Luis Chavez Cresta

Doctor

Jefe del Instituto Macional de Defensa Civil